



ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2025/MDV

Vilcabamba, 20 de junio del 2025

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA Y LA HOJA DE RUTA

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

VISTO:

Acuerdo de Consejo Municipal N° 034-2025-MDV/CM de fecha 12 de junio de 2025; que aprueba la Ordenanza Municipal del proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y la Hoja de Ruta para su implementación, y;

CONSIDERANDO:

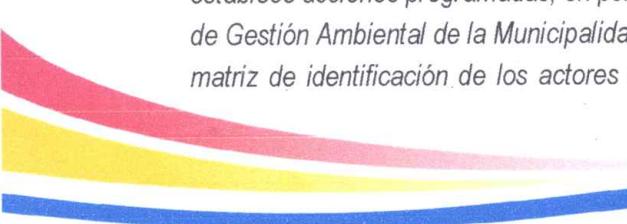
Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, el Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii)





Municipalidad Distrital de Vilcabamba

Creado el 06 de Septiembre de 1920

CAPITAL HISTÓRICA DE LA PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO

RM N°057- MPDC-Y-96

“Cuna del Campo Huaylash”



Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N°122-2025-MDV-SGDEMA, de fecha 06 de junio de 2025, el Sub Gerente Encargado de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Vilcabamba, ha dado la siguiente Ordenanza

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA Y LA HOJA DE RUTA”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Modesta E. YAURIRICO VENENO
Alcalde*

ANEXO 1
**HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA LOCAL GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
 DISTRITAL DE VILCABAMBA**

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 1				Año 2			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia Ambiental Municipal	Listado completo	X							
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia Ambiental Municipal	1		X						
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia Ambiental Municipal	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ACTORES DEL SLGA'		X						
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Gerencia Ambiental Municipal	1		X						
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM		X						
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de acreditación		X						
2.4	Elaboración de Informe Sustentatorio para creación/actualización de CAM	Gerencia Ambiental Municipal	Informe sustentatorio		X						
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM			X					
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	ORDENANZA MUNICIPAL DE APROBACIÓN			X					
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento			X					
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria				X				
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	1				X				
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1				X				
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe				X				

3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada			X	X		
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM				X		
Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/RESULTADO	Año 1		Año 2			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				X		
4 Política Ambiental Local (PAL)									
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento diagnóstico y situación futura deseada			X	X		
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL				X		
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia Ambiental Municipal	Documento final de Propuesta de PAL				X		
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia Ambiental Municipal	PAL validada				X		
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL				X		
5 Establecimiento de Mecanismos de Coordinación									
5.1 Espacios de articulación entre los actores del SLGA									
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacio para atender materia ambiental.					X	
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo para atender materia ambiental.					X	
5.2 Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)									
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia Ambiental Municipal	Informe					X	
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Ambiental Municipal	Reporte del SIAL o SINIA						X

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA Convocatoria/acta de reuniones y/o otros